



EXP-UNC: 0011979/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 NOV 2008

VISTO:

La solicitud de Suplemento por Mayor Responsabilidad formulada a fojas 1 por la Sra. GLORIA IRENE PALACIO (Leg. 28.058), agente categoría 2 de Secretaría General con funciones en el Museo Histórico de la U.N.C.; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la nombrada aduce cumplir, además de las tareas propias de su cargo de revista, múltiples funciones anexas, entre ellas las de secretaria, de control y de registro de las documentaciones de las colecciones del Museo Histórico;

Que, en contradicción a lo expresado *supra*, en su informe de fojas 58/59 el Director de esa dependencia señala que, si bien la Sra. Palacio ha debido atender otras tareas que no le son específicas debido a la escasa planta de personal, el registro y conservación del área de Colecciones Bibliográficas (Librería Jesuítica, Colección Ferrer Vieyra, Colección Montenegro) está a cargo de personal de la Biblioteca Mayor, con colaboración del personal del Museo;

Que en informe producido por el mismo funcionario en oportunidad del reencasillamiento del personal no docente, éste indicó que las funciones que realmente desarrolla la citada agente son las de Secretaria de Dirección y Jefa Administrativa del Museo;

Que la descripción que realiza el Tipificador del Anexo B del Decreto 366/06 sobre el cargo (2 - Administrativo) en que fue reencasillada la Sra. Palacio es: "...Cumple las tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización. Asesora a los niveles superiores. Tiene a su cargo la supervisión y control del desempeño de los Departamentos y Divisiones a su cargo";

Que de lo anterior se colige que la peticionante no desarrolla tareas de mayor responsabilidad que las asignadas a su categoría, extremo que exige el Art. 72 del decreto 366/06 para hacer efectivo el suplemento solicitado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 65 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 68/69vta. (Dictamen 41.109),

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



EXP-UNC: 0011979/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de Suplemento por Mayor Responsabilidad efectuado por la Sra. GLORIA IRENE PALACIO, agente legajo 28.058 del Museo Histórico de la U.N.C.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Museo Histórico.

fv

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

35 07

